



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2023

Ejecutivo N° 11001400300220190074400

Comoquiera que el avalúo presentado por el extremo actor no fue objeto de observaciones en el término legal del traslado y se encuentra ajustado a derecho, se imparte su aprobación (artículo 444 del Código General del Proceso).

Ejecutoriada esta decisión, retorne el expediente al despacho a fin de resolver sobre la solicitud de «*fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate*» que formuló el apoderado ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy **08 de mayo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario